 <p>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</p>	<p>ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS</p>	Código	M03.01.F03
		Página	Página 1 de 3
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

RESOLUCION Nro. 2033

02 MAY 2024

Por medio de la cual se concede permiso sindical a unos servidores públicos pertenecientes a la planta de funcionarios del sector de la educación del Departamento de Nariño.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

en virtud de sus atribuciones legales y de la delegación conferida por el señor Gobernador del Departamento de Nariño, mediante Resolución No. 001 del 07 de enero de 2020 y

CONSIDERANDO:

Que el permiso sindical hace parte de lo que el artículo 39 de la Constitución Nacional denomina “*garantías necesarias para el cumplimiento de la gestión de los representantes sindicales*”, y como tal, está en el núcleo esencial del derecho de asociación sindical.

Que el Derecho de Asociación Sindical ha sido ampliamente reconocido en nuestra legislación y para su garantía, se ha determinado que es indispensable conceder prerrogativas a los representantes y Directivos del Sindicato para que puedan plenamente desempeñar las funciones que le son propias en su calidad de tales; las garantías deben incluir todas las necesarias para el cumplimiento de su gestión, y entre ellas se comprende el permiso sindical sin pérdida de salario, ni prestaciones u otras ventajas sociales.

Que la Ley 584 del 2000, en su artículo 13 adiciona un Artículo al Código Sustantivo del Trabajo, Artículo 416A, determina: “Las organizaciones sindicales de los servidores públicos tienen derecho a que las entidades públicas les concedan permisos sindicales para que, quienes sean designados por ellas, puedan atender las responsabilidades que se desprenden del derecho fundamental de asociación y libertad sindical. El Gobierno Nacional reglamentará la materia, en concertación con los representantes de las Centrales Sindicales”.


Que el Decreto 2813 de diciembre de 2000, reglamenta el artículo 13 de la Ley 584 de 2000 y determina la importancia del permiso sindical, estableciendo que ellos deben corresponder a los permisos necesarios para el cumplimiento de la gestión de los representantes del sindicato: “Corresponde al nominador o al funcionario que este delegue para tal efecto, reconocer mediante acto administrativo los permisos sindicales a que se refiere el presente decreto, previa solicitud de las organizaciones sindicales de primero, segundo o tercer orden, en que se precisen, entre otros, los permisos necesarios para el cumplimiento de su gestión, el nombre de los representantes, su finalidad, duración periódica y su distribución...”.

Que el convenio 135 de 1971 de la Organización Internacional del Trabajo – OIT, establece entre sus recomendaciones, la de conceder tiempo libre necesario para desempeñar las tareas de representación.

Que examinada la normatividad vigente se puede establecer que para garantizar el normal desarrollo de las Asociaciones Sindicales es precedente la concesión de Permisos Sindicales, los cuales han sido regulados por normas específicas y de aplicación inmediata.

Que los permisos sindicales deben concederse según la necesidad de la actuación de los líderes o representantes sindicales en materia de ejercicio del Derecho de Asociación Sindical.

Que se hace necesario conceder el permiso para desempeñar las funciones sindicales sin afectar la prestación del servicio educativo.

 <p>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</p>	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
		Página	Página 2 de 3
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

Que, es competencia de las entidades territoriales "administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las Instituciones Educativas y el personal docente y administrativo de los Planteles Educativos..." Art. 6.2.3 Ley 715 de 2002.

Que, mediante Constancia de Registro de Modificación de la Junta Directiva según Registro No. JD-001, fechada el 13 de febrero de 2024, para el periodo 2024 emitida por el Ministerio de Trabajo Regional Nariño, se registra a los siguientes miembros que conforma la Junta Directiva de la CENTRAL UNITARIA DE TRABAJADORES "CUT", quienes hacen parte de la Planta del Personal Docente de la Secretaría de Educación de Nariño.

NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA	CARGO
Johnny Jairo Rosero Ordoñez	87.452.140	Presidente
Nora Díaz Díaz	27.276.432	Tesorería
Evert Rodrigo Peña Banguera	13.106.081	Depto. de Educación, Capacitación y Formación.
Lucia Patricia Hidalgo Bastidas	30.738.499	Depto. Asuntos étnicos y campesinos.

Que mediante oficio radicado **NAR2024ER012558** del 11 de abril de 2024, suscrito por la CENTRAL UNITARIA DE TRABAJADORES "CUT", se solicita permiso sindical para cuatro (4) docentes quienes pertenecen a la Secretaría de Educación Departamental de Nariño, a partir de la fecha de su expedición del acto administrativo hasta el 30 de diciembre de 2024.

Que, en consecuencia, es procedente conceder permiso sindical, de acuerdo a la normatividad legal vigente relacionada.


En mérito de lo expuesto este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Conceder permiso sindical a los docentes que a continuación se relacionan para desempeñar el cargo sindical asignado en la CENTRAL UNITARIA DE TRABAJADORES "CUT".

NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA No	CARGO	TIEMPO DE PERMISO SINDICAL
Johnny Jairo Rosero Ordoñez	87.452.140	Presidente	Tiempo Completo
Nora Díaz Díaz	27.276.432	Tesorera	Tiempo Completo
Evert Rodrigo Peña Banguera	13.106.081	Depto. de Educación, Capacitación y Formación.	Tiempo Completo
Lucia Patricia Hidalgo Bastidas	30.738.499	Depto. Asuntos étnicos y campesinos.	Tiempo Completo

ARTÍCULO 2º: El permiso sindical señalado en el artículo 1º de la presente resolución se concederá a partir de la fecha de expedición del acto administrativo hasta el 30 de diciembre de 2024, con el fin de que los docentes adelanten las actividades sindicales que le son propias de conformidad a la necesidad generada para el cumplimiento de la gestión que se les encomienda y que se evidencia en el escrito de petición, en la CENTRAL UNITARIA DE TRABAJADORES "CUT".

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
		Página	Página 3 de 3
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

ARTICULO 3°. Comuníquese a los interesados el contenido de la presente resolución enviando copia a las siguientes direcciones: ieinmaculadar@gmail.com / 3104756875, di.noz@hotmail.com / 3136082789, semillasdellitoral@yahoo.es / 3176710015, lupathyco@hotmail.com / 3156777290 y cutnarino2023@gmail.com.

ARTÍCULO 4°: Los servidores públicos relacionados en la presente resolución deberán presentarse a cumplir sus actividades sindicales en los términos aquí concedidos.

ARTÍCULO 5°: La Vigilancia y control del efectivo cumplimiento de la actividad sindical estará en cabeza del representante legal de la Organización Sindical.

ARTÍCULO 6°. Remítase copia del presente acto administrativo a la sección Nomina, Archivo y Hojas de Vida de la S.E.D. para lo de su competencia.

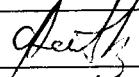

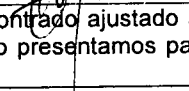
ARTÍCULO 7°. Una vez terminado el periodo del permiso sindical concedido en el artículo anterior, el docente deberá reintegrarse de forma inmediata al lugar de trabajo en el que se encuentran en la actualidad a cumplir con sus funciones, o en su defecto al lugar que el nominador le asigne, de acuerdo a la necesidad del servicio.

ARTÍCULO 8°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los **02** MAY 2024


ADRIAN ALEXANDER ZEBALLOS CUATHIN
Secretario de Educación Departamental

Proyectó: Andrea Nathaly Rosero Alvarez Técnico Operativo G4 Recursos Humanos	16/04/2024	
Revisó: Isabel Cristina Santacruz L. Profesional Universitario G4 Recursos Humanos	16/04/2024	
Aprobó: Edie Ezequiel Quiñones Valencia Subsecretario Administrativo y Financiero	16/04/2024	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma		



**CENTRAL UNITARIA DE TRABAJADORES
DE COLOMBIA CUT**

Personería Jurídica 01118 de abril de 1987

NIT: 80004499-1

COMITÉ EJECUTIVO CUT REGIONAL NARIÑO

POR PAZ, DEMOCRACIA, SOBERANÍA Y DERECHOS LABORALES



ITUCSSIIGB

San Juan de Pasto, 10 de Abril de 2024.

Doctor:

LUIS ALFONSO ESCOBAR

Gobernador Departamento de Nariño.

Doctor:

ADRIAN ALEXANDER ZEBALLOF CUATHIN

Secretario de Educación Departamental.

La Ciudad

REF: Renovación de permiso sindical.

Cordial Saludo:

JOHNNY JAIRO ROSERO ORDOÑEZ identificado, con C.C12.967.934, expedida en Pasto, actuando en calidad de representante legal de la Central Unitaria de Trabajadores, C.U.T Regional Nariño, de manera respetuosa, solicito a Usted, ordene y autorice a quien corresponda, dar trámite a la **RENOVACIÓN DEL PERMISO SINDICAL** de los compañeros docentes pertenecientes a la planta global de trabajadores del departamento y quienes son miembros del Comité Ejecutivo C.U.T Nariño, registrado bajo constancia de depósito emitida por el Ministerio del Trabajo, con el propósito que puedan continuar cumpliendo las funciones encomendadas en cada uno de los cargos que le ha correspondido:

I. SOLICITUD

Expedir Acto Administrativo motivado con el objeto de renovar permiso sindical a los ejecutivos que integran La Central Unitaria de Trabajadores Regional Nariño, que se relaciona a continuación:



**CENTRAL UNITARIA DE TRABAJADORES
DECOLOMBIACUT**

Personería Jurídica 01118 de abril de 1987

NIT: 800004499-1

COMITÉ EJECUTIVO CUT REGIONAL NARIÑO

POR PAZ, DEMOCRACIA, SOBERANIA Y DERECHOS LABORALES

ITUCCSIIGB

Nro.	NOMBRE Y APELLIDO	CEDULA	CARGO
1	JHONNY JAIRO ROSERO ORDOÑEZ	87.452.140	Presidente
2	NOHORA DIAZ DIAZ	27.276.432	Tesorera. Depto. de Organización y Planeación
3	EVERT RODRIGO PEÑA BANGUERA	13.106.081	Depto. De Educación, Capacitación y Formación.
4	LUCIA PATRICIA HIDALGO BASTIDAS	30.738.499	Depto. De Asuntos Étnicos y Compassions

II.-FUNDAMENTO JURIDICO

La anterior solicitud se realiza en base a siguientes consideraciones jurídicas:

*Que el artículo 39 de la Constitución Nacional, consagra el derecho de Asociación Sindical y reconoce a los representantes sindicales el fuero y demás garantías para el cumplimiento de su gestión, dentro de ellas se encuentran el permiso sindical.

*Que mediante circular externa conjunta No. 09 del 26 de febrero del año 2010, expedida por el Ministerio de Educación Nacional para gobernadores y alcaldes de entidades territoriales certificadas, establece como función, la de otorgar los permisos sindicales para docentes, directivos docentes y administrativos.

*Que la ley 584 del año 2000 y el decreto 2813 del mismo año establecen el permiso sindical para garantizar el normal desarrollo de las asociaciones sindicales.

Además, existen convenios de la OIT y convenios de acuerdos entre el Ministerio de Educación Nacional la Central Unitaria de Trabajadores C.U.T y la Federación Colombiana de Trabajadores de la Educación FECODE.

Anexo a la presente solicitud copia Acta Oficial de Depósito emanada de la Oficina

TRABAJAMOS POR LA UNIDAD DEL SINDICALISMO COLOMBIANO
Carrera 23 N° 20-80 Ed. SIMANA // TELEFAX: 7200860
Correo: Narinocut2023@hotmail.com // Página web: www.cut.org.co
San Juan de Pasto — Nariño — Colombia



**CENTRAL UNITARIA DE TRABAJADORES
DECOLOMBIACUT**

Personería Jurídica 01118 de abril de 1987

NIT: 800004499-1

COMITÉ EJECUTIVO CUT REGIONAL NARIÑO

POR PAZ, DEMOCRACIA, SOBERANÍA Y DERECHOS LABORALES

ITUCCSIIGB

del Ministerio del Trabajo Territorial Nariño.

Esperando su pronta y oportuna respuesta a nuestra solicitud, espero notificación en la carrera 23 #20- 80 Tercer Piso. Celular 316 2486832 - 301 5626235 correo electrónico cutnarino2023 @ gmail.com.

Atentamente:

JOHNNY JAIRO ROSERO ORDOÑEZ
Presidente C.U.T Nariño

JOSE DAVID CARVAJAL TIMANA
Secretario General

CONSTANCIA DE DE REGISTRO MODIFICACION DE LA JUNTA DIRECTIVA Y/O COMITÉ EJECUTIVO DE UNA ORGANIZACIÓN SINDICAL

Dirección territorial / Oficina Especial de:	DIRECCION TERRITORIAL NARIÑO	Departamento	NARIÑO
Nombre Inspector de Trabajo y Seguridad Social	LUIS FELIPE ORDOÑEZ ARMERO	Municipio	PASTO
Número Registro	JD-001	Fecha Registro:	13/02/2024
		Hora	11:00 a. m.

I. INFORMACIÓN RELEVANTE DE LA MODIFICACIÓN DE JUNTA DIRECTIVA

Seleccione el estamento de la organización sindical que sufre modificación:	Directiva Nacional	
Seleccione alcance de la modificación:	Parcial	Fecha Actv Asamblea de nombramiento
		6/02/2024

II. INFORMACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN SINDICAL QUE ESTÁ REGISTRANDO EL CAMBIO

NÚMERO DE REGISTRO	01118	FECHA REGISTRO	4/07/1987	GRADO	Primer Grado
CLASIFICACIÓN	Gremio	NOMBRE	CENTRAL UNITARIA DE TRABAJADORES		
SIGLA	C.U.T NARIÑO	DEPARTAMENTO	NARIÑO	MUNICIPIO	PASTO

III. MODIFICACIÓN DE INTEGRANTES DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ORGANIZACIÓN SINDICAL

PRINCIPAL						
NOMBRES	APELLIDOS	TIPO DOCUMENTO	NÚMERO DOCUMENTO	TÉLEFONO	E-MAIL	CARGO
JOHNNY JAIRO	ROSEARO ORDOÑEZ	C.C	87.452.140	3162486832		PRESIDENTE Y DPTO. ESTATALES
HENRY ROBERTO	SANTACRUZ	C.C	12.967.934	3155846720		VICEPRESIDENTE. NEGOCIACIÓN COLECTIVA
FRANCO JESUS	ZAMUDIO SANTACRUZ	C.C	12.976.043	3155858594		FISCAL
JOSE DAVID	CARVAJAL TIMANA	C.C	12.992.008	3015626235		SECRETARIO GENERAL
NORA	DIAZ DIAZ	C.C	27.276.432	3105492451		TESORERÍA, DEPTO. ORGANIZACIÓN Y PLANEACIÓN
EVERT RODRIGO	PEÑA BANQUERA	C.C	13.106.081	3176710015		DEPTO. DE EDUCACIÓN, CAPACITACIÓN Y FORMACI
PIEDAD DEL CARMEN	MORENO CRUZ	C.C	30.721.080	3146413936		DEPTO. DE LA MUJER
IVAN EDUARDO	ÓRTEGA VILLADA	C.C	12.981.678	3206767635		DEPTOS. RELACIONES CON LOS SECTORES SOCIALE MEDIO AMBIENTE
ALVARO CLAUDIO	BARCENAS INGUILAN	C.C	12.987.007	3162567316		DEPTOS. DE COMUNICACIONES Y DDHH
JUAN PABLO	QUIROZ PAJARDO	C.C	1.085.283.505	3146256196		DEPTO. DE LA JUVENTUD TRABAJADORA ERRADICACIÓN TRABAJO INFANTIL
LUCIO NICOLAS	PORTILLA TOBAR	C.C	1.085.304.917	3155800739		DEPTO. ASUNTOS JURÍDICOS Y LEGISLATIVOS
JOSE ANTONIO	BENAVIDES GARCIA	C.C	12.969.704	3186005776		DEPTO. SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL EN EL TRABAJO
MARIA XIMENA	PALACIOS IBARRA	C.C	1.085.263.103	3182329246		DPTO DE INVESTIGACION Y PROYECTOS
LUCIA PATRICIA	HIDALGO BASTIDAS	C.C	30.738.499	3156777290		DPTO ASUNTOS ETNICOS Y CAMPESINOS
MARIO EDUARDO	MUÑOZ DELGADO	C.C	12.961.453	3164686477		DEPARTAMENTOS DE EMPRESAS TRANSNACIONALES
MIGUEL ANGEL	REVELO CALDERON	C.C	12.965.963	318 232 9246		COMISION DE RECLAMOS
JAVIER AUGUSTO	SANTACRUZ GONZALEZ	C.C	12.973.800	3002851416		COMISION DE RECLAMOS.

IV. MODIFICACIÓN DE INTEGRANTES COMITÉ EJECUTIVO (Aplica para Sindicatos grado 2 y 3)

PRINCIPAL						
NOMBRES	APELLIDOS	TIPO DOCUMENTO	NÚMERO DOCUMENTO	TÉLEFONO	E-MAIL	CARGO

SUPLENTE						
NOMBRES	APELLIDOS	TIPO DOCUMENTO	NÚMERO DOCUMENTO	TÉLEFONO	E-MAIL	CARGO

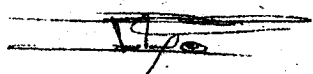
V. INFORMACIÓN DE QUIEN REALIZA EL REGISTRO

NOMBRES	JOSE DAVID					
APELLIDOS	CARVAJAL TIMANA					
TIPO DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	C.C	NÚMERO	12992008	TÉLEFONO	3015626235	
DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA	CRR 23 No 20-80 EDIFICIO SIMANA					
CORREO ELECTRÓNICO		CARGO	SECRETARIO GENERAL CUT REGIONAL NARIÑO			

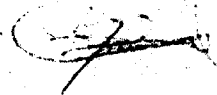
VI. ANEXOS		
DOCUMENTO	ANEXA	No. FOLIOS
Solicitud de depósito del cambio de Junta Directiva, suscrita por el Presidente o Secretario del Sindicato, dirigida al Inspector de Trabajo del domicilio de la organización Sindical de la Subdirectiva o Comité Seccional	SI	2
Parte pertinente del acta de elección suscrita por el Secretario General de la Organización Sindical o por quien haya actuado como secretario en la respectiva asamblea.	SI	2
Listado debidamente firmado por los asistentes a la misma.	SI	1
Nómina de los directivos, con indicación de sus nombres y apellidos, documento de identidad, y cargos que les fueron asignados	SI	2
Carta de renuncia y aceptación a Comisión de reclamos	SI	2
VII. OBSERVACIONES		

Lo anterior dando cumplimiento al artículos 371 y 388 del Código Sustantivo del Trabajo, y acatando lo ordenado en las sentencias C-465 y C-695/08, proferidas por la Corte Constitucional.

Se deja constancia que la información consignada en el presente documento es tomada fielmente de los documentos aportados por el solicitante.



LUIS FELIPE ORDÓÑEZ ARMERO
Inspector de Trabajo y Seguridad Social



JOSE DAVID CARVAJAL TIRIANA
SECRETARIO GENERAL C.U.T. NARIÑO